



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

384 / 89

Salta, 06 de diciembre de 1.989

Expte. 12.056/89 - Ref.: 01/89

VISTO:

Las actuaciones mediante la cual el Departamento Socio-Educacional solicita se la designe a la Lic. Elsa del Valle ARE como Jefe de Trabajos Prácticos con semidedicación en la asignatura Educación Alimentaria y Nutricional; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. ARE se desempeñó como Profesor Adjunto con semidedicación en dicha asignatura hasta el 31 de noviembre de 1.989 en reemplazo de su titular Lic. Cecilia PIU de MARTIN;

Que es necesario dar continuidad a la mencionada profesional hasta el 31 de diciembre próximo para facilitar la constitución de los Tribunales Examinadores en el turno Noviembre-Diciembre;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria Nº 6/89 del 28/11/89)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Lic. María Elsa del Valle ARE, D. N.I. 6.383.367, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la asignatura Educación Alimentaria y Nutricional de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, a partir del 01 y hasta el 31 de diciembre de 1.989 inclusiva.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande la presente designación en el cargo vacante de la Planta Permanente del Personal Docente de esta Facultad.

ARTICULO 3º: La docente designada deberá cumplir con los trámites pertinentes en la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad, ante la cual deberá presentarse dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

384 / 89

Salta, 06 de diciembre de 1.989

Expte. 12.056/89 - Ref.: 01/89

ARTICULO 4º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento de Rectorado, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Socio-Educacional y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img
MDF


MARCELO DANIEL PEYRET
SECRETARIO




ALDO JOSE MARIA ARMESTO
DECANO